

República de Colombia



Tribunal Administrativo de Antioquia  
Sala Segunda de Oralidad  
Magistrada Ponente: Gloria María Gómez Montoya

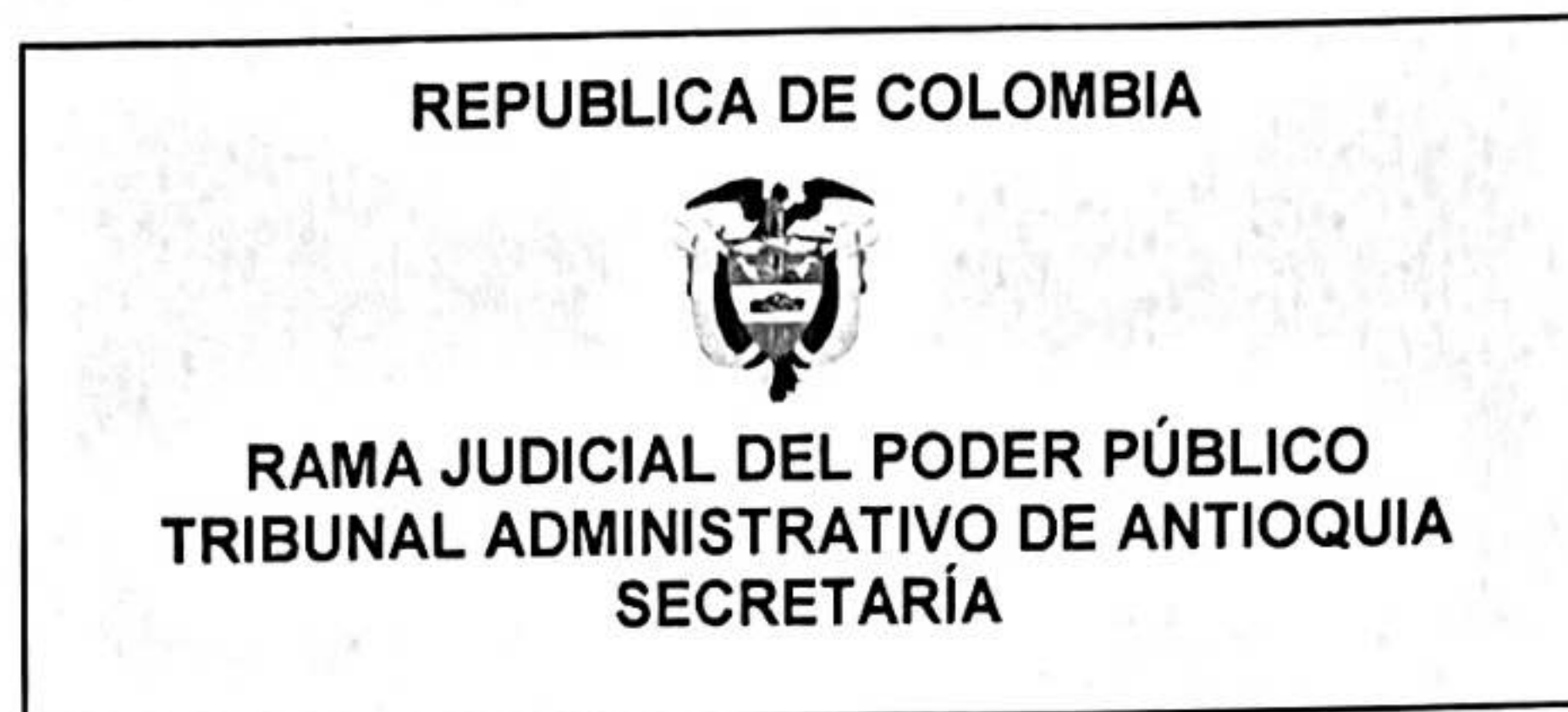
MEDELLÍN, VEINICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020)

<b>ACCIÓN</b>	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
<b>OBJETO</b>	DECRETO No. 196 DEL MUNICIPIO DE SABANETA
<b>RADICADO</b>	050001 23 33 000 2020 01897 00
<b>ASUNTO</b>	AVOCA CONOCIMIENTO

En ejercicio de la competencia consagrada en el art. 151 núm. 14 del CPACA, se recibió para CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD el **decreto No. 196 del 10 de mayo de 2020** *“POR EL CUAL SE IMPARTEN INSTRUCCIONES EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19 Y EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LE DECRETO NACIONAL No. 636 DEL 06 DE MAYO DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”*, expedido por el municipio de Sabaneta, que por efectos de reparto correspondió a este Despacho.

Dicho decreto fue expedida en vigencia del Decreto 637 de 2020, por medio del cual el Presidente de la República de Colombia declaró *“el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo del territorio nacional por el término de treinta (30) días calendario.”* y por cumplir los requisitos legales, se le impartirá el trámite previsto en el artículo 185 del CPACA.

En consecuencia, el Despacho resuelve:



Medellín, 25 de junio de 2020

Señor:

**ALCALDE DE SABANETA - ANTIOQUIA**

notificacionesjudiciales@sabaneta.gov.co;

alcaldia@sabaneta.gov.co;

contactenos@sabaneta.gov.co

**ASUNTO: REQUERIMIENTO ANTECEDENTES**

<b>PROCESO</b>	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
<b>DEMANDANTE</b>	MUNICIPIO DE SABANETA - ANTIOQUIA
<b>DEMANDADO</b>	DECRETO No. 196 DEL 10 DE MAYO DE 2020
<b>RADICADO</b>	05001 23 33 000 2020 01897 00

Por medio del presente oficio y de conformidad con lo dispuesto en auto del 24 de junio de 2020, se les requiere para que, dentro de los **diez (10)** días siguientes a la notificación de este oficio, remitan con destino a este proceso:

*Los antecedentes administrativos que dieron origen a la expedición del Decreto No. 196 del 10 de mayo de 2020, "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la Pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Nacional No. 636 del 06 de mayo de 2020 y se dictan otras disposiciones"*

Los antecedentes a que se hace alusión, deberán remitirse de manera electrónica, al correo: [recepcionmstadmant@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:recepcionmstadmant@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Al responder por favor citar el radicado del proceso: 2020-1897**

Atentamente,

  
**JUDITH HERRERA CADAVID**

SECRETARIA GENERAL

ELABORÓ: FERNANDA GÓMEZ

- 1.- **ADMITIR la demanda**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 185 de la ley 1437 de 2011.
- 2.- **NOTIFICAR personalmente** al señor Procurador Judicial delegado ante el Tribunal y al **Municipio de Sabaneta**, el contenido del presente auto.
- 3.- **ORDENAR A LA SECRETARÍA fijar un aviso** sobre la existencia del proceso, **por el término de diez (10) días**, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo. Dicho aviso se publicará en el sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.
- 4.- **ORDENAR A LA SECRETARÍA remitir la presente providencia al MUNICIPIO DE SABANETA**, para que en virtud del deber de colaboración que le asiste a las partes (Art.78 núm. 8 del CGP), la publique en su página web y en las demás redes sociales de que disponga la entidad. De la publicación, se deberá allegar constancia al Tribunal Administrativo de Antioquia.
- 5.- Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 185 del CPACA, se **ORDENA EXHORTAR AL MUNICIPIO DE SABANETA** para que de existir antecedentes administrativos que dieron lugar a la expedición del Decreto objeto del medio de control, los remita dentro del término de 10 días siguientes a la notificación del presente auto, con el fin de que obren como prueba en el proceso de la referencia.


6.- **Se advierte al Municipio y a los interesados** que las constancias requeridas y las intervenciones, serán recibidas en el correo **tadmin07ang@notificacionesrj.gov.co.**

7.- **Se ordena a la Secretaria** que una vez expirado el término de la publicación del aviso, pase el asunto al Ministerio Público para que dentro de los diez (10) días siguientes rinda su concepto.

8.- **Vencido** el término para emitir concepto por el Ministerio Público, **se ordena a la Secretaría que ingrese el expediente a Despacho para fallo**, conforme el numeral 6° del artículo 185 del CPACA.

**NOTIFIQUESE,**

  
**GLORIA MARÍA GÓMEZ MONTOYA**  
**MAGISTRADA**

<p><b>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA</b></p> <p><b>EN ANOTACIÓN POR ESTADOS DE HOY</b></p> <p><u>25 DE JUNIO DE 2020</u></p> <hr/> <p><b>FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR</b></p> <p></p> <hr/> <p><b>SECRETARIA GENERAL</b></p>
---